



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-33396844-GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La Ley 156; el Decreto 845/00 y su modificatorio 412/10; la Resolución 1515/MCGC/26; el Expediente EX-2026-33396844-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 156 crea el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la referida Ley crea el Registro de la Actividad Teatral No Oficial en el ámbito de la entonces Secretaría de Cultura, actualmente dentro de la órbita de este Ministerio;

Que los Decretos 845/00 y su modificatorio 412/10 reglamentan la referida Ley;

Que el artículo 2° del Decreto 412/10 faculta al Ministerio de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación que aprueba dicha norma;

Que mediante Resolución 1515/MCGC/26 se aprobó, en el marco del referido Régimen, la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del Registro PROTEATRO y de subsidios, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I "Reglamento General PROTEATRO" (IF-2026-13030674-GCABA-DGDCC); II "Formulario de Solicitud de Inscripción/Actualización del Registro y Declaración Jurada" (IF-2026-12821202-GCABA-DGDCC); III "Formulario de Datos para la Solicitud de Subsidio" (IF-2026-10512197-GCABA-DGDCC); IV "Formulario de Línea para la Solicitud de Subsidio" (IF-2026-12811668-GCABA-DGDCC); V "Formulario de Cuenta Bancaria" (IF-2026-10510480-GCABA-DGDCC); VI "Nota de Solicitud de Readecuación de Proyecto" (IF-2026-10506878-GCABA-DGDCC); VII-A "Informe de Actividades de la Rendición de Cuentas" (IF-2026-10504857-GCABA-DGDCC); VII-B "Informe Financiero de la Rendición de Cuentas" (IF-2026-10503783-GCABA-DGDCC) y VIII "Nota de Compensación por los Servicios Prestados" (IF-2026-10503093-GCABA-DGDCC);

Que, en este contexto, mediante IF-2026-33454574-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural, propicia la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidio, con el objeto de promover la actividad teatral no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el referido

Reglamento General;

Que mediante IF-2026-33624356-GCABA-SSPDC, la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural ha prestado su conformidad al trámite impulsado;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Convocar, en el marco del Régimen Concertación para la Promoción de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los sujetos comprendidos en las líneas “Grupos de Teatro Eventuales” y “Proyectos Especiales”, para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10:00 horas del día 28 de julio de 2026 hasta las 17:00 horas del día 10 de agosto de 2026.

Artículo 2°.- Establecer, que en el marco de la presente Convocatoria, para las líneas, “Grupos de Teatro Eventuales” y “Proyectos Especiales”, se priorizarán aquellos proyectos que se desarrollen en la modalidad presencial por sobre aquellos a ejecutarse bajo la modalidad o entorno virtual.

Artículo 3°.- Establecer, que en el marco de la presente Convocatoria, para la sublínea “Circulación”, comprendida en la línea “Proyectos Especiales”, se priorizarán aquellas propuestas que promuevan la descentralización de las actividades culturales en salas, espacios culturales y comunidades de barrios periféricos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Establecer, que en el marco de la presente Convocatoria, para la sublínea “Formación y/o Capacitación teórica y/o práctica”, comprendida en la línea “Proyectos Especiales”, se priorizarán las propuestas diseñadas para recibir una capacitación o formación, con preferencia sobre aquellas que impliquen dictar una capacitación o formación.

Artículo 5°.- La presente convocatoria se registrará según lo establecido en la Resolución 1515/MCGC/26.

Artículo 6°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural de este Ministerio. Cumplido, archivar.